

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN (Art.28 LCSP) Y ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE

1. Identificación

Servicio Proponente: PROMOCIÓN Y TURISMO

Denominación del Contrato: DISEÑO, RENOVACIÓN DEL CONTENIDO, MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN DE FOLLETOS TURÍSTICOS DE LA CIUDAD DE BADAJOZ

Código CPV: 79822500 Diseño gráfico

79823000 Servicios de impresión y entrega

22150000 Folletos

2. Necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado y ámbito competencial, dentro de los fines institucionales propios del Servicio Gestor.

2.- Necesidad: Las cuales se reflejan en el artículo 25 de la Ley 7/85 Reguladora las Bases de Régimen Local en los siguientes apartados, que argumentan y justifican nuestra propuesta:

Artículo 25

1.El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2.El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

Dentro de las obligaciones que tiene como Administración competente en materia de Turismo y según la Ley 2/2011, de 31 de enero, de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura en su Artículo 6 en cuanto a las Competencias turísticas de los Municipios se refiere y Artículo 21 Fomento del Turismo, donde se indica que:

Artículo 6 Competencias turísticas de los Municipios

1.Corresponden a los Ayuntamientos, sin perjuicio de las competencias establecidas por la legislación de régimen local, las siguientes atribuciones en materia de turismo:

b) Promover y fomentar los recursos, actividades, fiestas u otros aspectos en relación con el turismo que sean de su interés, en coordinación con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura competente en la materia.

3. Justificación de la idoneidad del objeto del contrato y contenido del mismo de cara a satisfacer las necesidades institucionales.

La Concejalía de Turismo tiene como labor, entre otras, la promoción de la ciudad de Badajoz y de todos los recursos culturales con el objetivo de informar y promocionar para generar flujo turístico. El Ayuntamiento realiza una oferta creciente con esta intención y su promoción y comunicación, forman parte de la estrategia de la misma. Tradicionalmente se han venido realizando una colección de folletos temáticos representativos del patrimonio de la ciudad desde una perspectiva de promoción e información turística y también de sensibilización ciudadana, dadas las características de la situación de la ciudad dentro del ámbito turístico y patrimonial.

Es necesario la actualización de los folletos turísticos debido a que durante los últimos años se ha ido evolucionando tanto en recursos patrimoniales como en espacios de disfrute turístico. Además de plantear diferentes motivos para generar flujo turístico en la ciudad, pasando de la promoción y la oferta más tradicional relacionada con las Fiestas de Interés Turístico, a la promoción de una oferta cruzada donde el espectáculo musical, otras manifestaciones artísticas y la luz, se han asociado. A la vez el contexto del Patrimonio Cultural ha sufrido una recuperación paulatina y constante.

Por otra parte, la última impresión de los mismos fue en el año 2016 por lo que queda muy poco stock en las oficinas de turismo de la ciudad.

Es por todo esto que se justifica la necesidad de contratar el diseño, renovación del contenido, maquetación e impresión de los folletos de la ciudad de Badajoz en distintos formatos para abordar las distintas necesidades.

En consecuencia, procede de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la adopción del siguiente

ACUERDO ÚNICO. Aprobar el inicio del expediente para la contratación del servicio de **DISEÑO, RENOVACIÓN DEL CONTENIDO, MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN DE FOLLETOS TURÍSTICOS DE LA CIUDAD DE BADAJOZ**, conforme a la LCSP.

Badajoz a 27 de mayo de 2019

El Órgano de Contratación,

por Delegación



Fdo: Francisco Javier Gutiérrez Jaramillo

Concejal Delegado de Turismo